



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No. 012-99

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Postgrado solicitó al Consejo Universitario la revisión del Artículo 11 de las Normas de Aranceles para los Estudios de Postgrado **CONSIDERANDO**

Que el mencionado Artículo conlleva una falta de equidad en el pago de los diferentes cursos, por desigualdad en la duración de los lapsos académicos a los que se refiere

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener la relación del cursante con la Universidad en el lapso comprendido entre la finalización de la escolaridad y la presentación del trabajo de grado, trabajo especial de grado o tesis doctoral.

RESUELVE

Modificar las Normas de Aranceles para los Estudios de Postgrado de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en lo que se refiere al Artículo 11 de dicha Normativa, en la forma siguiente

Artículo 11

Los estudiantes de postgrado que hubieren concluido la escolaridad de su plan de estudios, deben mantener su vinculación con el Programa cancelando un arancel especial equivalente a tres (03) unidades crédito, de acuerdo al monto vigente para ese momento, por cada período de seis (06) meses calendario que transcurra hasta la presentación y aprobación del Trabajo Especial de grado, Trabajo de Grado o Tesis de Grado Doctoral hasta el término del período máximo establecido por la Universidad y el Consejo Nacional de Universidades para la presentación del Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis de Grado Doctoral.

Los estudiantes de postgrado del Decanato de Medicina se registrarán por lo pautado en el Parágrafo Primero del Artículo 4 de las Normas de Aranceles para los Estudios de Postgrado

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 1080, Ordinaria, realizada el día siete del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General